

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.099

Jueves 5 de Julio de 2018

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1425324**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE RENCA**

**APRUEBA LA POSTERGACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y ANTEPROYECTOS**

Núm. 992.- Santiago, 29 de junio de 2018.

Vistos:

- Las facultades establecidas en la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Considerando:

- El Plan Regulador de Renca aprobado el 12 de febrero de 1985, y sus modificaciones de los años 1988, 1992, 2001 y 2009.

- El oficio N° 3.032, del 29 de junio de 2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del cual emite informe favorable para la postergación de permisos de edificación y anteproyectos, por un plazo de tres meses, para edificaciones con destino de vivienda colectiva o en copropiedad en los terrenos regidos por el Plan Regulador Comunal de Renca, señalados en el proyecto Enmienda al Plan Regulador de Renca, solicitada por la Municipalidad de Renca a través de oficio N° 2.106, del 18 de junio de 2018; el oficio N° 2.665, del 13 de junio de 2018, de Seremi de Vivienda y Urbanismo; el oficio N° 1.795, del 25 de mayo de 2018, de Alcaldía.

- El memorándum N° 112, del 29 de junio de 2018, del Asesor Urbanista.

- La derivación N° 533, del 29 de junio de 2018, del Administrador Municipal.

Decreto:

1. En atención al informe favorable de la Seremi de Vivienda y Urbanismo comunicado a este municipio mediante Ord. N° 3.032, de fecha 29.06.2018, apruébese la postergación del otorgamiento de permisos de edificación y anteproyectos, por un plazo de tres meses, para edificaciones con destino de viviendas colectivas o en copropiedad que consideren provisión de estacionamientos inferior a las que se indican:

- 1 estacionamiento cada 2 viviendas para proyectos de altura máxima de 5 pisos.
- 1 estacionamiento por cada vivienda para proyectos de altura desde 6 pisos y hasta 10 pisos, ambos inclusive.
- 2 estacionamientos por cada vivienda para proyectos de altura sobre 10 pisos.

2. Publíquese el presente decreto alcaldicio por la Dirección de Administración y Finanzas en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna, y por la oficina Ley de Transparencia en la página web de la Municipalidad de Renca.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Claudio Castro Salas, Alcalde.- Alejandro Niño de Zepeda Montenegro, Secretario Municipal.